

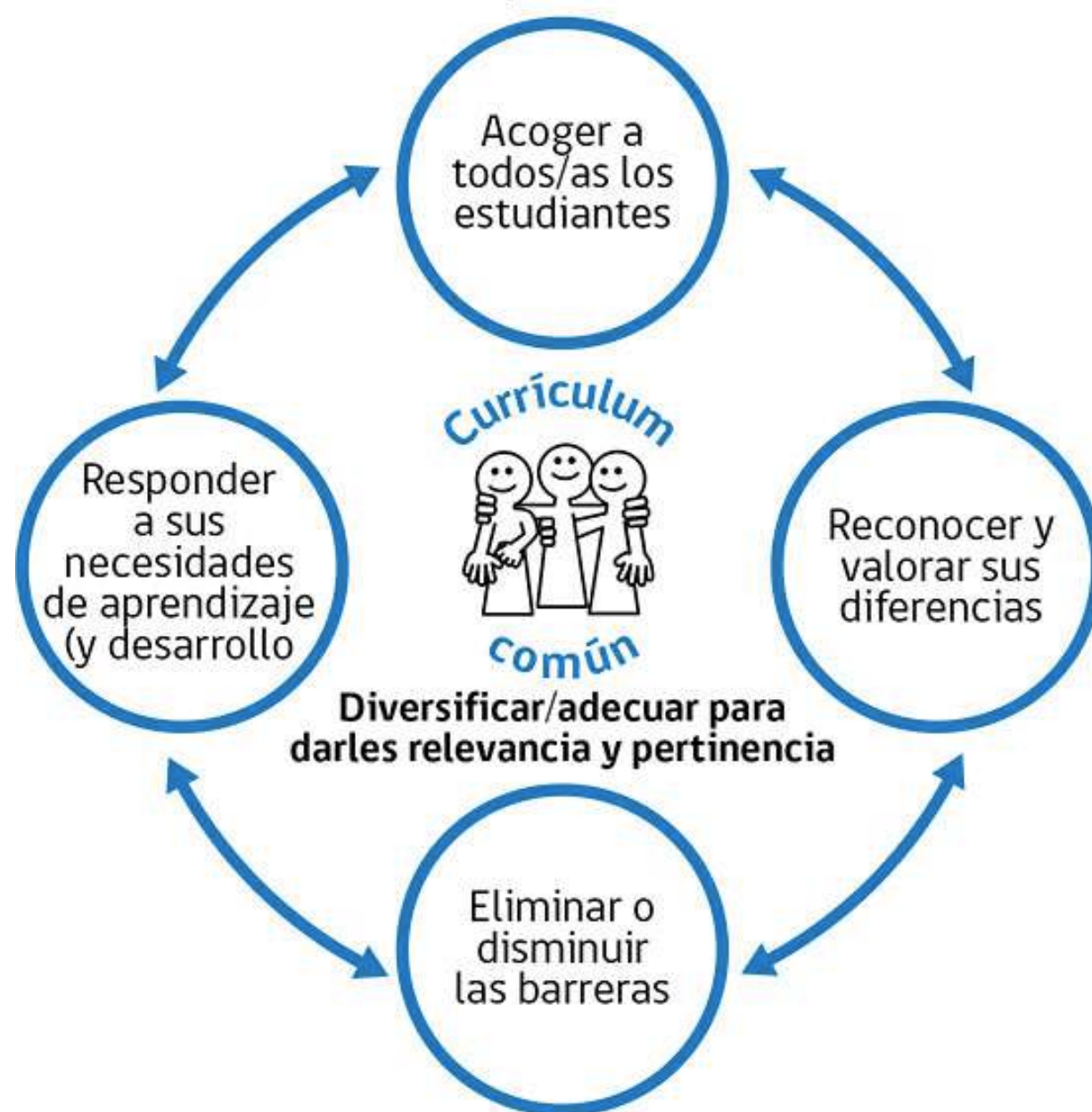
Curso de perfeccionamiento

Niveles de concreción curricular



Una escuela inclusiva moviliza todos sus recursos (humanos, materiales, pedagógicos, didácticos...)

para:



En contextos y a través de procesos de aprendizaje comunes y accesibles



La inclusión

Administración curricular

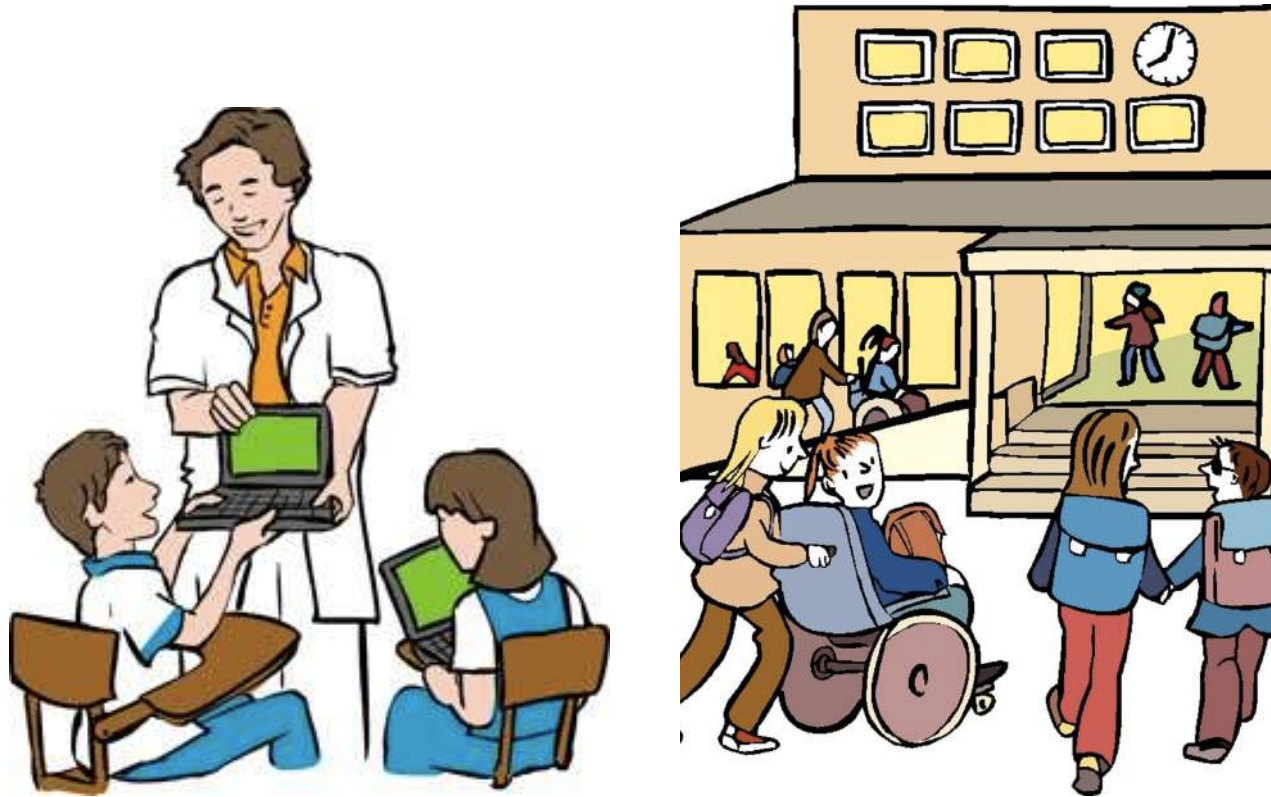
Para favorecer la gestión pedagógica desde el enfoque inclusivo que tiene hoy en día nuestro sistema educativo, debemos profundizar en términos técnicos y prácticos lo que conlleva una concreción curricular.

Enfoque inclusivo

Desde el 2009, las normativas educativas avanzan hacia la inclusión y se constituyen en nuestras escuelas como un proceso que desafía al sistema y al paradigma.

En este sentido, la Ley de inclusión N°20.845/2015, constituye un importante avance para la comprensión de este principio en el sistema educativo chileno, en tanto vincula como dimensiones interconectadas, por un lado, la eliminación de toda discriminación arbitraria, es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar; y por otro, que los establecimientos educacionales sean un lugar de encuentro entre estudiantes diferentes, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, proveer el diálogo y dar espacios de expresión a cada uno de sus integrantes desde sus diferentes características personales y socioculturales, intereses, capacidades, valores saberes, etc. (MINEDUC, Minuta 2016).





Mas inclusión menos integración

El MINEDUC plantea un nuevo enfoque de mejoramiento educativo que apuesta por áreas de apoyo para el desarrollo de capacidades al interior del sistema escolar, a partir de las cuales los propios establecimientos educacionales y sus sostenedores sean quienes lideren el cambio educativo.

En este contexto, la implementación del Decreto N°83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para la educación parvularia y educación básica, tiene como soporte y se aloja precisamente en la riqueza de los instrumentos de planificación escolar, alineándose con los diversos planes que ejecutan las escuelas y liceos, constituyéndose en un aporte a la gestión curricular (denominada Dimensión Gestión Pedagógica en el Plan de Mejoramiento Educativo - PME), con el objetivo de favorecer procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad para todos los estudiantes, independientemente de la escuela en que se eduquen.

Este decreto responde al art. **34 de LGE**, que mandata definir “criterios y orientaciones de adecuación curricular para que los establecimientos educacionales puedan planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para los estudiantes que lo requieran, ya sea que estudien en establecimientos especiales o en establecimientos de educación regular con o sin Programas de Integración escolar”, permitiendo a los equipos directivos, docentes y multiprofesionales, flexibilizar y diversificar las respuestas educativas para posibilitar que todo estudiante, particularmente aquel con mayores necesidades de apoyo, pueda acceder y participar en los objetivos fundamentales del currículum y lograr aprendizajes relevantes y útiles para su desarrollo.

Niveles de concreción curricular

Se distinguen cuatro niveles de concreción curricular, es decir, cuatro niveles de gestión y de toma de decisiones para la implementación curricular, que van de lo general a lo específico, y en los que cobra distinta relevancia la participación de los diferentes actores del sistema.

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.- Primer Nivel de Concreción | : Currículo Nacional Oficial |
| 2.- Segundo Nivel de Concreción | : Proyecto Educativo y PME de la escuela |
| 3.- Tercer Nivel de Concreción | : Programación de Curso o de Aula |
| 4.- Cuarto Nivel de Concreción | : Adecuaciones Curriculares Individualizadas |

Las escuelas requerirán definir medidas que se implementen en todos y cada uno de los niveles en que se concreta la acción educativa, considerando todas las posibles, en el sentido de que ninguna de ellas será buena o mala en términos absolutos por sí misma, sino dependiendo del resto de las adoptadas. También, desde esta mirada, será necesario articular la dimensión de la acción docente en que

¿Que se prescribe en los instrumentos curriculares?

Bases Curriculares

- Objetivo de Aprendizaje Transversal (OAT) para todo el ciclo/nivel.
- Objetivo de Aprendizaje (OA) para cada asignatura y curso.

Plan de Estudio

- Asignaturas obligatorias.
- Tiempo mínimo a trabajar en esas asignaturas.
- Tiempo de libre disposición.

Programas de Estudio

- Se sustenta en los OA explicitados en las Bases Curriculares, pero no prescriben nada adicional.

se adoptan dichas medidas, y el ámbito o “nivel de concreción” al que pertenece cada una en particular (González-Majón, 2002)

En el contexto de estas Orientaciones de Apoyo a la Diversificación de la Enseñanza, para escuelas de educación básica, especiales, hospitalarias y otras, se distinguen cuatro niveles de concreción curricular, es decir, cuatro niveles de gestión y de toma de decisiones para la implementación curricular, que van de lo general a lo específico, y en los que cobra distinta relevancia la participación de los diferentes actores del sistema educativo.

Primer nivel: CURRÍCULUM NACIONAL

El primer nivel de concreción contiene los instrumentos curriculares oficiales y sus prescripciones para los distintos cursos y niveles educativos en el sistema escolar

Bases Curriculares de Educación Parvularia

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, hoy en día en proceso de actualización, ofrecen un conjunto de fundamentos, objetivos de aprendizaje y orientaciones para el trabajo con niñas y niños menores de 6 años. Este marco referencial brinda amplias oportunidades para ser adaptado a las diferentes modalidades y programas y a los diversos contextos escolares e individuales.

Bases Curriculares de Educación General Básica (BCEB).

La Ley General de Educación (LGE), establece que la categoría de prescripción curricular son los Objetivos de Aprendizaje (OA). Define dos categorías de Objetivos de aprendizaje que, en su conjunto, dan cuenta de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que los estudiantes deben desarrollar.

Estos son: Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) para todo el ciclo y Objetivos de Aprendizaje (OA) por curso y asignatura. Las Bases Curriculares de Educación Básica, constituyen para este nivel educativo el documento principal del

currículum nacional, enmarcado en lo que establece la Constitución y la tradición educativa nacional.

El currículo plantea objetivos de aprendizaje comunes para todos los estudiantes, por lo que el camino de las escuelas será encontrar las vías, e innovar, para que todos aprendan, considerando sus características, los desafíos que enfrentan, los estilos de aprender, los intereses y las expectativas, entre muchos otros aspectos que su implementación exige.

En la actualidad no hay discusión respecto de que todos los estudiantes sin excepción pueden aprender, en la medida que se les proporcionen las condiciones adecuadas para ello; asimismo se reconoce que no todos los estudiantes tienen el mismo punto de partida en su aprendizaje, ni todos construyen de igual forma el conocimiento. Por lo tanto, en cualquier tipo de escuela de que se trate (común, rural, escuela cárcel, educación de adultos, especial, otras), es importante que el equipo directivo, los docentes y otros profesionales de la escuela, o del microcentro, en el caso de las escuelas rurales, profundicen en el conocimiento del Currículo Nacional, en sus sentidos, su estructura y espacios de flexibilización, y definan en conjunto los énfasis y adaptaciones que requiere para responder a las características de sus estudiantes y de su contexto escolar.

Segundo nivel: GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Toma de decisiones para la gestión curricular

A partir del marco común dado por las Bases Curriculares prescritas por la normativa en este nivel de toma de decisiones, se define la manera en que se llevará a cabo la gestión pedagógica del establecimiento educacional en el nivel y/o modalidad de que se trate, de modo de darle pertinencia y relevancia, considerando a los estudiantes que educa, las posibilidades y condiciones con que cuenta la escuela y el contexto social, comunitario y territorial en que se inserta. En este nivel, se deciden también las medidas estructurales que se llevarán a cabo, es decir, aquellas disposiciones a nivel del establecimiento educativo en su conjunto, que permitirán o no, generar las condiciones para el despliegue exitoso del proyecto educativo y curricular, y para la atención a la diversidad.

Esta tarea de diseño de los procesos de enseñanza, es decir, de toma de decisiones respecto de la forma en que el establecimiento educacional desarrollará su función educativa, permite a los docentes irse apropiando del currículo a partir de un análisis profundo del mismo, valorando el contexto local de cada escuela (o jardín).

A la vez, posibilita la generación de elementos de diagnóstico y proyecciones para la planificación de acciones

futuras y de evaluaciones referidas a su implementación (MINEDUC, 2015).

El Plan de Mejoramiento Educativo, en su ámbito de gestión pedagógica y curricular, debe ser coherente con las definiciones que las comunidades educativas han establecido en su Proyecto Educativo Institucional y Curricular y por eso la importancia de la gestión que realice el equipo directivo y de gestión institucional.

Es importante reiterar que la implementación del currículo a nivel de la escuela debe ser un proceso interno de toma de decisiones, a partir de la reflexión y el trabajo colaborativo de todos los miembros de la comunidad educativa, donde la respuesta a la diversidad sea un eje central en la toma de tales decisiones, puesto que, cuando las escuelas se enfrentan a la tarea de planificar la acción educativa, uno de los factores de éxito de la inclusión es que su desarrollo sea un proceso participativo y consensuado.

Tercer nivel: GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL AULA

En este nivel equipo de profesores toma las decisiones para la elaboración de las planificaciones en las diferentes asignaturas/áreas para su curso o grupo específico de estudiantes.

Si consideramos la premisa de que todos los/as estudiantes pueden y tienen derecho a aprender, las Bases Curriculares señalan qué se aprende, pero cómo se enseña debe ser decisión del profesor/a, quien, apoyándose en la colaboración con sus pares docentes y no docentes, y priorizando el aprendizaje de sus estudiantes, debe tomar decisiones curriculares para responder a las interrogantes de ¿cómo llegar a esos objetivos?, ¿cómo generar las trayectorias y espacios apropiados para que los estudiantes logren los aprendizajes que requieren para su desarrollo integral?

Es importante, por tanto, definir con claridad las habilidades, conocimientos y actitudes a desarrollar por los estudiantes, considerando sus modalidades y estrategias de aprendizaje, involucrando la participación activa de la familia cuyo aporte y compromiso en el diseño curricular del aula es fundamental, pues ella cuenta con saberes e información relevante de las capacidades, estilos cognitivos, intereses de sus hijos e hijas. Esta planificación será el referente de trabajo para el curso.

Uno de los elementos fundamentales de este nivel de concreción es:

La evaluación en aula

La evaluación en aula, generalmente es diseñada por uno o más profesores que no solamente conocen el currículum y objetivos de aprendizaje a evaluar, sino también conocen a los estudiantes que realizarán las tareas y los procesos de aprendizaje que han desarrollado.

En el contexto de la diversificación de la enseñanza, la evaluación en aula que realizan los docentes en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje (anual, semestral, trimestral), les permite indagar respecto del progreso alcanzado por el conjunto y por cada uno de los estudiantes del curso en los objetivos y metas de aprendizaje establecidas para dicho curso o nivel, entregándoles además antecedentes relevantes acerca de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje de sus estudiantes.

Estos antecedentes se constituyen en información privilegiada para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad, como para la detección de necesidades de apoyo de algunos estudiantes.

Cuarto nivel: ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS

En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula.

Seguramente algunos estudiantes, por condiciones personales o de su contexto, van a requerir, mayores o más especializados apoyos para permanecer y transitar en los diferentes niveles educativos, en estos casos, será necesario además considerar adecuaciones de flexibilización del currículum para que puedan adquirir los aprendizajes prioritarios o básicos imprescindibles seleccionados de las Bases Curriculares, y alcanzar el desarrollo de sus capacidades desde el **enfoque ecológico funcional**.

De este modo, las adecuaciones curriculares constituyen una vía de respuesta a la diversidad cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de aquellos estudiantes que, por diversas causas, experimentan mayores barreras en su proceso de aprendizaje.

En la mayoría de los casos, estas adecuaciones van a consistir en mínimos ajustes en las estrategias de enseñanza, o de comunicación que posibilitarán a los

estudiantes participar en el currículum en igualdad de condiciones que sus compañeros.

El Decreto N°83/2015 considera dos tipos de Adecuaciones Curriculares:

- Adecuaciones curriculares de acceso:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

- Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje
- Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.